



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ – CUNDINAMARCA

Ubaté, Veinticinco (25) De Julio De Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
RADICACIÓN	25-843-31-84-001-2021-00089-00 (2021-124)
DEMANDANTE	LADY ARLENE ACOSTA BERNAL
DEMANDADO	HEREDEROS DE SAUL DAVID ACOSTA ROMERO Y OTRO

Del estudio del expediente se determina que mediante providencia de fecha Veintinueve De Diciembre De Dos Mil Veintidós (2022) se nombró Curador Ad Litem de los herederos indeterminados, sin que a la fecha se hubiere notificado, motivo por el cual, este despacho judicial ordena por secretaria comunicar nuevamente por el medio más expedito la designación, informando que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Se informa al apoderado judicial de la parte demandante, que una vez se dé cumplimiento a lo anterior, se procederá de conformidad con el decreto probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
JUEZ